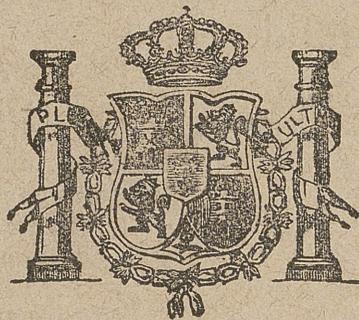


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 8 de Febrero de 1886*).

## Seccion cuarta.

## Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NUM. 294.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 61 de la Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y para el debido cumplimiento de cuanto la misma preceptúa en su artículo 120, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación de esta provincia á reunion extraordinaria que tendrá lugar el dia 18 del corriente mes de Febrero á las doce de la mañana, en el salon de su Palacio, con el objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio.

2.º De las obras del nuevo Hospital y modo de hacer pago de las cantidades que se adeudan por las mismas.

3.º De los acuerdos tomados por la Comisión provincial desde 1.º de Noviembre de 1885 hasta la fecha.

4.º De la adquisicion de material para la Imprenta del Hospicio.

5.º De la Memoria reglamentaria de la Direccion facultativa del Manicomio provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la referida Ley.

Valladolid 9 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

Federico Bías.

NÚM. 770.

## Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para la caza de pelo y pluma del monte «Valtejeros» y otro, perteneciente á Langayo, he acordado señalar el dia 17 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar una tercera subasta, bajo el nuevo tipo de sesenta pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 6 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

Federico Bías.

Núm. 275.

## Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

POR OPOSICION.

### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De niños.*

La elemental completa de Lazcano, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Febrero de 1886.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

### PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de Vadocondes, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Canicosa, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De niños.*

La elemental completa de Isasondo, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

## PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de San Roque de Riomiera, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Mata, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Vejores, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Febrero de 1886.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

### PROVINCIA DE ALAVA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Paganos, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Mijancos, con 300 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Arrechavaleta, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Archena, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Ciriano, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

### PROVINCIA DE BÚRGOS.

*De niños.*

La elemental incompleta de Huemeces, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Cogollos, con 412'50 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Aldea del Portillo, con 400

pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Talamillo del Tozo, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Barriosuso, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Criales, con 343'75 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. Urbel del Castillo, con 325 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Nidaguila, con 325 pesetas, casa y retribuciones municipales.

#### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

##### *De ambos sexos.*

La elemental incompleta del Barrio de Ergoyen (Oyarzun,) con 550 pesetas, casa y retribuciones municipales.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### *De niños*

La elemental incompleta de Tagle, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Barreda, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios, en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Febrero de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

NÚM. 281.

#### **Ayuntamiento constitucional de Pollos.**

Conforme á lo dispuesto en los artículos 45 al 58 del Reglamento de 30 de Setiembre último para el repartimiento de la contribucion territorial, deben formarse los apéndices anuales en el mes de Febrero.

Segun las disposiciones de dicho reglamento los hacendados que sufran alteraciones en su riqueza por compras, ventas y demás causas que determina, están obligados á presentar las oportunas relaciones de alta y baja en cualquiera época del año que ocurran, pe-

ro en el actual en que empieza á regir el expresado reglamento, las presentarán dentro del término de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio.

Tambien tienen obligacion precisa los ganaderos, de presentar dentro del mismo término, relaciones duplicadas de los ganados que posean clasificados con arreglo al art. 56 de dicho reglamento.

Los propietarios de fincas que no estén amillaradas tienen el imprescindible deber y están siempre obligados á presentar relacion de las mismas á la Junta pericial para ser incluidas en los apéndices, segun dispone el artículo 45 y bajo las penas que impone.

Por tanto, cumpliendo con lo mandado y de acuerdo con la Junta pericial, se hace saber á todos los propietarios y ganaderos, que sinó quieren incurrir en graves responsabilidades, presenten las relaciones de que se trata, en los términos fijados al efecto y que con anterioridad y por edictos se les tienen pedidas.

Pollos 6 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Joaquin Altamirano.—El Secretario, Federico A. Altamirano.

Con el propio objeto é igual término lo anuncian los ayuntamientos de

Tamariz.

Peñafiel.

Cabrereros del Monte.

Cabezón.

Llano de Olmedo.

Pozaldez.

Con igual fin y término de ocho días lo anuncia el Ayuntamiento de Matapozuelos.

NUM. 286.

#### **Ayuntamiento constitucional de Castroponce.**

Por el presente se cita y requiere al mozo Justo Cembranos Romon, natural de Castroponce, comprendido en el alistamiento del actual reemplazo por el cupo de este pueblo, para que el día 14 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, se persone en la casa consistorial de esta villa al acto de la clasificacion y declaracion de soldados para ser tallado y alegar las exenciones que tenga por conveniente, pues de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia al público por medio de su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento del interesado, por ignorar su paradero, á los efectos legales.

Castroponce 5 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Pedro Martinez.—El Secretario, Ramiro Carrillo.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1885 á 1886.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por obreros del plus, durante las semanas que terminaron el 19 y 26 de Diciembre de 1885 y 2 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros. . . . .	1005	23							
Id. de paseos y jardines. . . . .	12051	01							
Limpieza de los recipientes urinarios. . . . .	62	98							
Obras de reparacion en la cárcel de Audiencia. . . . .	60	85	Mariano Alonso. . . . . Vicente Perez. . . . . Leoncio Polo. . . . .	Yeso. Varios herrajes. Trasporte de materiales.	1932 kilógs.	17		32	84
Id. en el Matadero público. . . . .	107	47	Mariano Alonso. . . . . Rafael Fernandez. . . . . Catalina Moreton. . . . . Vicente Martinez. . . . .	Yeso. Cal. Dos sábanas. Arena.	3024 kilógs. 20 hectas. 3 carros.	17 1 2 2	25 25 25	51 25 4 6	40 25 4 75
Id. en el inveruadero. . . . .	13	50							
Obras que se están ejecutando en el mercado del Campillo. . . . .	381	57							
Arreglo de herramientas para los trabajos del plus. . . . .	723	05	Dionisio Isasmendi.	Varios herrajes.				51	25
Reparacion de empedrados de las calles de Miguel Iscar y Duque de la Victoria. . . . .	572	67							
Arreglo de caminos vecinales. . . . .	5126	04	Benigno Cortés. . . . . Juana Gonzalez. . . . . Juan Correa. . . . .	Huebras. Cestas. Cántaros y pusheros de barro.	15 15 docenas.	6 3	50	90 52 3	50 50
Id. del pavimento de la vía pública. . . . .	941	29	Leoncio Polo. . . . . Francisco Rojo. . . . .	Huebras. 68 argollas de hierro para las acometidas.	16 y 1/2	6		99 51	
<b>Total jornales. . . . .</b>	<b>21246</b>	<b>26</b>			<b>Total materiales. . . . .</b>			<b>473</b>	<b>49</b>

### RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	21246	26
Idem los materiales. . . . .	473	49
<b>TOTAL PESETAS. . . . .</b>	<b>21719</b>	<b>75</b>

Valladolid 7 de Enero de 1886.—El Contador Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

Núm. 2093.

**Ayuntamiento constitucional de  
Valdunquillo.**

EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año económico actual, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á cuanto ordena el art. 109 de la Ley municipal vigente, el cual se remite al Sr. Gobernador para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia.

**Mes de Julio de 1885.**

Día 1.º —Sesion inaugural.—En este dia se reunieron los señores Concejales electos y los que han de continuar durante el bienio, y una vez posesionados de sus cargos ocupó la presidencia interina D. Alejandro Fernandez Baza, segun el art. 53 de la Ley.

Acto seguido se procedió por medio de papeletas al nombramiento de Alcalde, y extraídas que fueron de la urna, resultó elegido por mayoría de votos el Sr. D. Francisco Ramos Escudero.

Igualmente se procedió en la misma forma á la eleccion de Teniente Alcalde y Regidor Síndico, recayendo para el primer cargo el Sr. D. Alejandro Fernandez Baza, y para el último D. Mariano Valdivieso y como suplente de éste D. Manuel Valdivieso.

Incontinenti quedaron constituidos los demás concejales por el orden siguiente: concejal primero, D. Manuel Valdivieso; segundo, D. Antonio Ramos; tercero, D. Juan Fernandez Alonso; cuarto, D. Patricio Hernandez, y quinto, D. Eugenio de Castro.

Seguidamente, y tomada la posesion cada uno de sus cargos, acordaron celebrar una sesion en cada semana, señalando los domingos despues de Misa mayor, y se dió por terminada la sesion.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Dada lectura al art. 60 de la Ley municipal vigente, quedaron nombradas las comisiones de presupuestos, cuentas y arbitrios; la de pesas y medidas, bagajes y alojamientos y la del Pósito, quedando elegidos los señores concejales que las han de componer.

Se dió lectura á una comunicacion del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, fecha 29 de Junio último, por la que se devuelve el expediente aprobado del arriendo á venta libre, no autorizando á este Ayuntamiento para el reparto ínterin no se justifique el resultado negativo de los conciertos; y en su vista acordó se dé el debido cumplimiento á cuanto en la misma se previene.

Por el Sr. Presidente se hizo presente la urgencia y necesidad de nombrar el Depositario de fondos municipales durante el bienio de 1885 á 1887, á cuyo fin se declaró vacante dicho cargo, acordando se anuncie la vacante por término de seis dias, previa la fianza correspondiente.

Así bien se dió lectura á la lista de los vecinos pobres que han de tener asistencia facultativa gratuita durante todo el año económico actual, y una vez enterados, la prestaron su conformidad y aprobacion.

Tambien se dió cuenta de hallarse vacante la plaza de Inspector de carnes por ausencia y renuncia del que la desempeñaba, y en su virtud recayó dicho nombramiento en el Veterinario D. Casto Nuñez, con el haber anual de 60 pesetas, y se terminó la sesion.

Día 12.—Sesion ordinaria.—En este dia se dió conocimiento de haber espirado el plazo para la provision del cargo de Depositario de fondos municipales, sin que á pesar del tiempo trascurrido se haya presentado solicitud alguna. La corporacion, visto lo que dispone el art. 157 de la Ley municipal vigente, acordó declararle desde luego concejil, nombrando, por lo tanto, para dicho cargo á D. Guillerino Escudero Guerra, con el haber que se halla consignado en el presupuesto municipal.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se hizo presente la urgente y perentoria necesidad de nombrar dos padres de familia para completar la Junta de 1.ª enseñanza, recayendo tal nombramiento en los señores D. Dionisio Baza y D. Manuel Perez, y como Vocal Regidor D. Mariano Valdivieso. Así bien, el de nombrar otro individuo para completar la Junta de Beneficencia, recayendo el nombramiento en el Sr. D. Saturnino Perez.

Sin dilacion se dió lectura á la circular del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha 29 de Junio último, referente á la revision del presupuesto ordinario, formado y aprobado para el año económico de 1885-86, acordando que sin levantar mano se dé el debido cumplimiento á cuanto en tan soberana disposicion se ordena.

Día 19.—Sesion ordinaria.—En este dia se dió cuenta de que por el depositario de fondos municipales Juan Manuel Perez, se habia hecho presentacion de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio que dió principio en 1.º de Julio de 1884 y terminó en 30 de Junio de 1885, acordando pasen al regidor Síndico y junta de asociados, por su orden, para que las dictaminen.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda, por la que se autoriza á la Corporacion se haga por repartimiento el cupo de la contribucion de consu-

mos correspondiente al año económico de 1885-86, y que se nombre la Junta repartidora, recayendo tal nombramiento en los señores D. Ezequiel Baza, José Martínez, Mariano Marcos, Baltasar Aparicio, Domingo Martínez, Gregorio Carnero, Saturnino Ramos y Antonio Burgos.

Se dió, así bien, lectura á la circular de la Administracion de Hacienda por la que se señala el cupo que por contribucion de consumos ha de satisfacer esta villa durante el año económico actual, acordando se tenga en cuenta al confeccionar el repartimiento.

Día 26.—Sesion ordinaria.—En este dia se dió lectura á los artículos 29 y 32 del título 2.º, capítulo 1.º, como igualmente al art. 64 y siguientes del capítulo 3.º de la Ley municipal, sobre organizacion de la Junta municipal; y enterada la Corporacion acordó proceder desde luego al sorteo de vocales que en union de ella han de componer dicha Junta, formándose al efecto una seccion, publicándose su resultado conforme al art. 67 de dicha Ley.

Día 31.—Sesion extraordinaria.—Dada cuenta á una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda, su fecha 28 del que rige, por la que se ordena se proceda al nombramiento de un individuo que hace falta para completar la Junta repartidora de consumos, en atencion á que la excusa presentada por D. Ezequiel Baza era atendible, mediante tener que tomar posesion de Juez municipal, acordó que en su lugar le sustituya D. Miguel Baza Morejon, á quien se hará saber tal nombramiento.

#### Mes de Agosto.

Día 2.—Sesion ordinaria.—Dada lectura al art. 38 del capítulo 4.º de la Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército y decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion acordó que desde luego se publique el edicto sobre la formacion del alistamiento para el 2.º reemplazo del año actual, y se levantó la sesion.

Día 9.—Sesion ordinaria.—En este dia se dió lectura al art. 47 del capítulo 5.º de la Ley de reemplazos vigente y Real decreto-circular del ministerio de la Gobernacion, fecha 13 de Julio último, que tratan sobre rectificacion del alistamiento en el dia de la fecha, acordando se dé cumplimiento á cuanto en tan soberanas disposiciones se ordena, levantándose la sesion.

Día 10.—Sesion extraordinaria.—En este dia, y previa convocatoria especial, se reunió el Ayuntamiento, Junta municipal de asociados, la de beneficencia y mayores contribuyentes, manifestando el Sr. Presidente á los concurrentes que esta reunion tenía por

objeto acordar los medios con que se han de contar para atender en lo posible á las más urgentes y perentorias necesidades si por desgracia nos visitase el cólera morbo asiático, y además que era preciso nombrar en esta sesion una comision especial que se encargue de vigilar y acuerde cuantos medios y auxilios sean conducentes á la poblacion para dicho fin. Enterados los señores concurrentes, desde luego acordaron nombrar tal comision compuesta de los señores D. Jacinto Blanco, D. Federico Martínez, D. Santos Focos, José Martínez, Casto Nuñez, Roman Laredo, Rafael Fernandez, Nemesio Prieto y Saturnino Ramos, facultándoles para que dispongan de la cantidad de 160 pesetas, sobrantes del rozo y pasto del viñedo, que obran en poder de Mariano Valdivieso y Antonio Ramos, á fin de cubrir y atender á cuantos gastos pudieran ocurrir.

Día 14.—Sesion extraordinaria.—Reunida la corporacion municipal, previo anuncio al público y á toque de campana, por el Sr. Presidente se abrió la sesion, ordenando se diese lectura á los artículos 68 y siguientes de la Ley municipal vigente, sobre nombramiento de la Junta de asociados, á cuyo efecto se iba á proceder al sorteo, y extraidas que fueron las papeletas de la urna dió el resultado siguiente. Para asociados: D. Eulogio Cuadrado, Blas Collantes, Santiago Pastor Anzules, Fernando Herreras, Gregorio Montaña, Canuto Montaña, Ramon Hernandez y Lorenzo Burgos. Terminada así la operacion la corporacion acordó que inmediatamente se publique su resultado en la forma ordinaria y se pase á los favorecidos por la suerte la oportuna comunicacion, segun dispone el art. 16 del Reglamento de Abril de 1870, para los fines que el mismo determina, y se levantó la sesion.

Día 15.—Sesion extraordinaria.—Dada cuenta en este dia á una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del actual, referente á que la municipalidad designe en qué forma se han de satisfacer las 1.562 pesetas y 50 céntimos á que ascienden las obligaciones de 1.ª enseñanza en el corriente año económico, acordó que expresada cantidad sea satisfecha de las 2.882 pesetas importe del 16 por 0/0 consignadas en la contribucion territorial, y se levantó la sesion.

Día 16.—Sesion ordinaria.—Se dió lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 11 del actual, por la que se manifiesta se ha servido aprobar el presupuesto municipal revisado para el año económico corriente, quedando enterada de cuanto en aquella se ordena.

Tambien se dió cuenta de haber espirado el plazo en que el repartimiento de la contri-

bucion de consumos correspondiente al ejercicio económico actual había estado expuesto de manifiesto en la secretaría de la corporacion, sin que se hubiese presentado reclamacion de agravio alguna, acordándose prestarle su aprobacion y que se remita con su copia á la Administracion de Hacienda á los efectos de Ley.

Día 23.—Sesion ordinaria.—Dada cuenta en este dia de los «Boletines oficiales» que se han recibido desde la última reunion y no teniendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesion.

Día 29.—Sesion extraordinaria.—En este dia y previa convocatoria especial, se reunió la municipalidad asociada de la Junta de Beneficencia y contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ramos, manifestando éste á los concurrentes que esta reunion tenia por objeto hacerles presente la necesidad y urgencia en que se encuentra el vecindario de levantar ó construir un depósito de cadáveres para en el caso de que tuviésemos la desgracia de que nos visitara la terrible enfermedad del cólera morbo asiático, puesto que se carecía del mismo, y enterados los señores concurrentes acordaron autorizar á dicha Junta para que ésta disponga de las 110 pesetas que resultan sobrantes del rozo y pasto del viñedo de este término que ha de producir en el año actual.

Día 30.—Sesion ordinaria.—En este dia se dió lectura á los «Boletines oficiales», órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, y no teniendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesion.

#### Mes de Setiembre.

Día 6.—Sesion ordinaria.—Dada cuenta en este dia de los «Boletines oficiales», órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, y como no hubiese asunto alguno de que tratar, se levantó la sesion.

Día 13.—Sesion ordinaria.—Dada igualmente lectura á los «Boletines oficiales», órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, y como no hubiese asunto alguno de que tratar, se levantó la sesion.

Día 20.—Sesion ordinaria.—Asimismo se dió lectura en este dia á los «Boletines oficiales», órdenes y comunicaciones recibidas desde la última reunion, y no teniendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesion.

Día 27.—Sesion ordinaria.—Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 19 del actual, por la que se señala el dia seis de Octubre próximo para oír y resolver el juicio de exenciones propuestos en el reemplazo verificado en 23 de

Agosto último, la corporacion acordó nombrar como comisionado al infrascrito Secretario, á quien se entregarán cuantos fondos sean necesarios al indicado objeto, y se levantó la sesion.

Valdunquillo 17 de Octubre de 1885.—Fabian Mendez, Secretario.

Dada cuenta del anterior extracto á la corporacion en sesion del dia de la fecha, acordó prestarle su aprobacion.

Valdunquillo 18 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Francisco Ramos.—El Secretario, Fabian Mendez.

NÚM. 52.

### Ayuntamiento constitucional de La Seca.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente ejercicio económico, que forma la Secretaría en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal vigente.

#### Año económico de 1885-86.

#### MES DE OCTUBRE.

Día 7.—Sesion ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las gestiones hechas por la comision nombrada para la presentacion de mozos del último reemplazo, al juicio de exenciones ante la Comision provincial y pagar en la Caja de la misma Diputacion, cierta cantidad á cuenta de su contingente del corriente ejercicio. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y aprobó la cuenta de los gastos originados.

Tambien quedó enterado del nombramiento hecho por el Sr. Presidente, de los cinco vigilantes nocturnos, segun se acordó en sesion de 9 de Setiembre.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de la cabeza de partido, interesando que este Ayuntamiento nombre una comision de su seno para que inspeccione las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto carcelario de 1884-85. Acordó quedar enterado.

Se acordó alzarse de un acuerdo del señor Gobernador civil de la provincia, para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por cuyo acuerdo anuló otro de este Ayuntamiento referente á la declaracion de responsabilidad de concejales anteriores.

Día 14.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior y la cuenta de gastos del

infrascrito Secretario, á virtud de la comision que le fué conferida para presentar el recurso de alzada mencionado, al Sr. Gobernador.

Se acordó la distribucion de fondos correspondientes al citado mes.

Día 23.—Sesion extraordinaria con carácter de ordinaria.—Se acordó instruir el expediente para el reconocimiento del terreno en que habria de edificarse la nueva Necrópolis en virtud de las últimas disposiciones vigentes. Que se expidiese certificacion con referencia á los cuadernos estadísticos de veintidos fincas inscritas en los mismos á favor de D. Manuel Cantalapiedra.

Insistiendo el Alcalde de Medina del Campo, en el nombramiento de comisionado que revisara las cuentas del presupuesto carcelario de 1884-85, se acordó quedar enterado.

Día 28.—Sesion ordinaria.—Se acordó no haber lugar al pago de 28 pesetas y 96 céntimos de estancias en el Hospital militar, del mozo Gumersindo Fernandez Obregon, reclamadas por la Caja de recluta de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicacion remitida por el Sr. Gobernador, participando á la Alcaldía el nombramiento de un Delegado de su autoridad para la inspeccion municipal.

Se acordó requerir al rematante de los derechos de consumos, para que en término de quinto dia otorgase la escritura de fianza.

#### MES DE NOVIEMBRE.

Día 6.—Sesion extraordinaria con carácter de ordinaria.—Se dió cuenta del acta de inspeccion municipal que levantó el Sr. Delegado del Gobernador, y enterado el Ayuntamiento, acordó se una al libro de sesiones la certificacion que de la misma se expidió por el infrascrito Secretario.

Se acordó asimismo, ampliar la comision del Cementerio con individuos de las Juntas de asociados y de la de Sanidad.

Así bien, se acordó prohibir la entrada en los viñedos de este término municipal, previniendo á los guardas de campo, denuncien á los pastores ó dueños de ganados que infrinjan este precepto.

En igual forma se acordó el ingreso en arcas municipales, de las partidas sujetas en el presupuesto, al pago del 20 por 100 de bienes de propios, y expedir una certificacion reclamada por la Administracion de Hacienda referente al particular.

Se acordó con vocar á sesion extraordinaria á el Ayuntamiento y Junta pericial, para designar los contribuyentes por territorial que ha de comprender la lista reclamada por la Administracion de Hacienda para el nombramiento de la Junta de amillaramientos.

Reiterando la Caja de recluta su reclamacion de 28 pesetas 96 céntimos, de las estancias en el Hospital, del mozo Gumersindo Fernandez, se acordó por segunda vez, no haber lugar al pago mediante el contesto literal de la Real orden de 8 de Febrero de 1882.

Día 7.—Sesion extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Junta pericial, se designaron los 55 contribuyentes por territorial que habia de comprender la lista para el nombramiento de la Junta de amillaramientos que habia de hacer la Administracion de Hacienda.

Día 11.—Sesion ordinaria.—Se aprobó la cuenta presentada por D. Juan García, Depositario de los productos de la viña embargada á la testamentaria de D. Juan Recio Recio, por débito al Municipio de la renta de la Notaría que desempeñó de estos propios, y se acordó reclamar el déficit que resultaba de Cayetano Gonzalez, que en años anteriores habia recolectado los frutos del mismo majuelo.

A invitacion del señor cura párroco de esta villa, se acordó asistir en corporacion al *Te-Deum*, que, en accion de gracias, se habia de cantar el domingo, 15 de dicho mes.

Se acordó expedir certificacion á D. Trifon García de varias fincas inscritas á su favor en los amillaramientos.

Se nombró en comision al primer teniente alcalde D. Nicolás Platon, para que pase á la capital á pagar provinciales y cobrar intereses de inscripciones del 80 por 100 de propios, y se acordó la distribucion de fondos correspondientes al citado mes.

Día 18.—Sesion ordinaria.—Se acordó informar dos instancias de D. Mariano Alonso Ampudia, vecino de Valladolid, y otra de D. Cipriano Tejedor y consortes, remitidas á este efecto por la Administracion de Hacienda, referentes á derechos de consumos.

Tambien se acordó que el Sr. Presidente continuase sus gestiones cerca del Sr. Delegado del Banco de España en la capital de provincia sobre la liquidacion del tanto por ciento, impuesto como recargos municipales, sobre las cuotas del Tesoro en las contribuciones por territorial y subsidio industrial; que se forme el presupuesto extraordinario acordado por la Diputacion provincial para pago de atrasos que se la adeudan de contingentes de varios ejercicios, mediante la moratoria concedida.

Se acordó el ingreso de 865 pesetas 20 céntimos en arcas municipales, recaudadas de varios vecinos deudores al impuesto de consumos de ejercicios anteriores al de 1882-83, para reintegrar en parte á dicha caja la cantidad de que se habia incautado la Hacienda para pago de dicho impuesto.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la resolución dictada por la Comisión provincial, respecto de la excepción alegada del servicio militar en el último juicio de exenciones por el mozo Celedonio Domínguez García, y que se le hiciese saber.

Se acordó también repartir á domicilio por los agentes municipales las cédulas de empadronamiento de estos vecinos para la formación del padrón general.

El señor teniente alcalde D. Nicolás Platon dió cuenta de haber cobrado 1.812 pesetas 61 céntimos, procedentes de un resguardo de inscripciones de propios, y de haber satisfecho con dicha cantidad y la que consigo llevaba 2.812 pesetas, á cuenta del contingente provincial del actual ejercicio.

Se aprobó la cuenta que presentó de expresadas cantidades y gastos de comisión, y otra de que también se dió cuenta, formulada por Nazario Macego, importante 41 pesetas 50 céntimos por la compostura de faroles del alumbrado público, y acordó el Ayuntamiento se hiciesen efectivas.

Día 22.—Sesión extraordinaria.—No habiéndose presentado á ser tallados el día que tuvo lugar el juicio de exenciones ante este Ayuntamiento, los mozos Modesto Hidalgo Villanueva, Bráulio Llanos Navarro, Primo Mancha García y Quintín Cantalapiedra Belloso, la Comisión provincial dispuso su medida y tuvo efecto en esta sesión.

Día 25.—Sesión ordinaria.—Se acordó expedir certificaciones á Gregorio Díez Pérez, vecino de Rueda, y á Lorenzo Rodríguez Gallejo, de fincas inscritas á su nombre en el amillaramiento vigente. Que se ingrese en la Tesorería de Hacienda de la provincia el importe del segundo trimestre de consumos del corriente ejercicio, á cuyo fin se comisionó al señor alcalde presidente. Se autorizó á D. Cándido Sanz Tremiño, abogado y agente de negocios en Valladolid, para que, en representación del Ayuntamiento, pase á Madrid y gestione en las dependencias del Estado las liquidaciones que resulten pendientes, y su emisión en inscripciones del 80 por 100 de propios.

Día 29.—Sesión extraordinaria.—Se dió cuenta del «Boletín» extraordinario del señor Gobernador civil de la provincia, participando la instalación del nuevo Ministerio, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado; que se expusiese al público en el sitio de costumbre y se felicitase al Gobierno por su advenimiento á los consejos de la Corona y, en particular al Excmo. Sr. D. Germán Gamazo.

#### MES DE DICIEMBRE.

Día 1.º.—Sesión extraordinaria.—Quedó constituida la Junta general de amillaramien-

tos de este término jurisdiccional con los individuos de la pericial y los nuevos vocales y suplentes nombrados por la Administración de Hacienda de la provincia.

Día 2.—Sesión ordinaria.—El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de la comisión que le fué conferida para hacer el pago del segundo trimestre de consumos y de haber cobrado 292 pesetas 50 céntimos de la Caja de Depósitos, procedentes de un resguardo del 4 por 100 de bienes propios; que hizo entrega en la Delegación del Banco de la liquidación formada sobre los recargos municipales de territorial é industrial para su abono en caso de conformidad. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y aprobó la cuenta de gastos de dicha comisión.

Se acordó poner de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, el proyecto del presupuesto extraordinario.

El Ayuntamiento quedó enterado del expediente formado por la alcaldía para la anotación de altas y bajas de electores para Diputados á Cortes y provinciales, acordando se remitan las certificaciones oportunas á los presidentes de las comisiones inspectoras del censo electoral de los respectivos distritos de la Nava del Rey y Medina del Campo.

Día 9.—Sesión ordinaria.—Se acordó el nombramiento de comisionado en favor del infrascrito Secretario para la entrega en caja el 12 del mismo mes, de los mozos del último reemplazo de 1885.

Se acordó también relevar del cargo de vocal de la junta pericial á D. Isidoro Cantalapiedra Récio, como comprendido en los números primero y segundo del artículo 35 del nuevo reglamento vigente.

También y á invitación del señor cura párroco de esta villa, se acordó asistir en corporación á las honras fúnebres de S. M. el Rey D. Alfonso XII el día 10 del referida mes.

Se autorizó de nuevo al señor alcalde para que continúe sus gestiones con la delegación del Banco y obtener resultado definitivo acerca de la cantidad que exista en pró de este municipio, y saber á qué atenderse para recoger de la Administración de Hacienda el importe de doscientas cincuenta pesetas en papel de multas municipales y las cédulas personales del actual ejercicio.

Día 14.—Sesión extraordinaria.—Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Cantalapiedra contra un acuerdo del Ayuntamiento, en que nombró farmacéutico titular de esta villa á D. José Antonio Valentin, cuyo nombramiento quedó sin ningún valor ni efecto; en cuya virtud se acordó hacerlo saber á los

interesados, nombrar interinamente al don Gregorio y convocar al Ayuntamiento y junta de asociados para proveer la plaza en propiedad.

Día 16.—Sesion ordinaria.—Dió cuenta el señor presidente de que nada definitivo habia conseguido con la delegacion del Banco respecto de su comision, excusándose con que existía una disposicion legal que prohibía el pago de dichos recargos. El ayuntamiento acordó ponerlo en conocimiento de la Administracion de Hacienda á ulteriores fines, y aprobó la cuenta de gastos que á la vez presentó el señor alcalde, de esta comision.

Tambien se aprobó la cuenta presentada por el comisionado de la entrega de quintos en Caja.

Y por último, se nombró vocal de la Junta pericial en reinplazo de D. Isidoro Cantalapiedra Recio, á D. Antolin Labajo Rodriguez, de esta vecindad, acordando se le comunicase este nombramiento.

Día 18.—Sesion extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal, se dió cuenta de la nulidad del nombramiento de farmacéutico titular en favor de D. José Antonio Valentin, y en su lugar, se nombró en propiedad á D. Gregorio Cantalapiedra Recio, con las condiciones que por menor constan en esta sesion.

Tambien se sometió á la censura de la Junta el presupuesto extraordinario, acordándose su aprobacion y que se remitiese con su copia al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines del art. 150 de la vigente ley municipal.

Día 23.—Sesion ordinaria.—Se acordó la distribucion de fondos y el pago de la mensualidad corriente á los empleados del Municipio y demás partícipes en aquella.

Tambien se acordó la formacion de la lista de individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de esta villa, con casa abierta, en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral del Senado.

Así bien, se acordó aumentar la comision de concejales que forma parte de la Junta pericial de amillaramientos, recayendo el nombramiento en los señores capitulares D. Manuel Grande y D. Francisco Vidal.

Día 26.—Sesion extraordinaria.—Se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de Hacienda en que reclama el pago de 3.251 pesetas y 8 céntimos del 1.º y 2.º trimestre de subsidio de 1877-78.

Se acordó contestar á dicha Superioridad, que no puede hacerla efectiva este Ayuntamiento, por obrar en poder de terceras personas declaradas responsables en el expediente

mandado instruir y que obra en dicha Administracion para la resolucion que proceda.

Día 30.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil, inserta en el *Boletin oficial* de la provincia, número 292, de 28 de Diciembre, referente á la formacion de cuentas municipales del ejercicio económico de 1884-85 y periodo de ampliacion. Se acordó cumplirla en todas sus partes.

Tambien se dió cuenta de estar formada la lista de electores para Compromisarios, y se acordó publicarla desde el día 1.º del corriente mes de Enero.

Préviamente á los acuerdos tomados en las sesiones extractadas se aprobaron las anteriores, y al final de cada una de ellas resultó haberse dado lectura de los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* recibidas durante el interregno de una á otra sesion.

Dada cuenta del presente extracto al Ayuntamiento en la sesion ordinaria del día 6 del actual, fué aprobado.

La Seca 7 de Enero de 1886.—V.º B.º: el Alcalde, Mamerto Moyano.—El Secretario, Prudencio Calvo.

NÚM. 292.

### Alcaldía constitucional de Urones de Castroponce.

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de trece familias pobres, designadas por la corporacion municipal y asociados de la misma, han acordado dar la vacante y proveerla con la dotacion anual de ciento cincuenta pesetas, solventadas de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal y en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Urones de Castroponce 6 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Atanasio Velasco.

### Seccion quinta.

**Don Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.**

Hago saber: que para hacer pago á San-

tiago Sanz Martin de doscientas cuarenta y cuatro fanegas de trigo, que le es en deber D. Faustino de Coca Luis, vecino de Villabañez, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del actual, á las doce de su mañana, los bienes siguientes:

Doce fanegas de caidas de trigo, tasadas en setenta y dos pesetas.

Ciento cincuenta fanegas de cebada sin acibar, en novecientas pesetas.

Cien fanegas de avena regular, en cuatrocientas pesetas.

Diez y seis fanegas de guisantes, en ciento veintiocho pesetas.

Tres fanegas de centeno, en diez y ocho pesetas.

Dos fanegas de muelas, en diez y seis pesetas.

Un macho, negro, de catorce años, siete cuartas y cinco dedos, en cuatrocientas ochenta pesetas.

Otro macho burreño, castaño, de catorce años, siete cuartas y cinco dedos, tasado en trescientas ochenta pesetas.

Otro macho, tordo claro, con una cicatriz en la region tibial, de diez y siete años, siete cuartas y dos dedos, en trescientas pesetas.

Y una mula, negra, de diez y siete años, siete cuartas y dos dedos, en trescientas pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignarse previamente, en la Escribania del actuario, el diez por ciento de la tasacion.

Dado en Valladolid á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Bonifacio Vazquez.—Por mandado de S. S., Luis Estóban (por Fernandez).

Núm. 279.

### **Don Fermin Rojas Gaitero, Juez de instruccion de esta villa y su partido.**

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes del orden judicial procedan, por los medios que su celo les sugiera, á la busca y detencion del procesado D. Urbano Olmedo Loysele, vecino de esta villa, y cuyas señas se insertan á continuacion, poniéndole á disposicion de este Juzgado, á fin de que respon-

da á los cargos que resultan contra él en la causa criminal que se instruye, por haberse fugado con los fondos que obraban en su poder, como Recaudador de contribuciones de la demarcacion de esta villa, y correspondientes al segundo trimestre de este año económico, importante la cantidad de setenta mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos.

Dado en Carrion de los Condes á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Fermin Rojas.—Por mandado de S. S., Joaquin M. Nevares.

### *Señas del procesado.*

Estatura regular, color bueno, pelo canoso; gasta bigote algo canoso; viste pantalon, chaleco y chaqueta de traje oscuro; edad de cuarenta y tantos años, casado; usa siempre anteojos, por ser corto de vista.

Núm. 278.

### **Don Antonio Medina, Licenciado en Derecho civil y canónico y en Administracion, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora.**

Por el presente hago saber: que en la demanda presentada por D. Cipriano Alonso Morales, vecino de esta ciudad, sobre que sea inscrito su nombre en las listas electorales de este distrito, he acordado, por providencia de este día, se publique dicha pretension por medio de edictos, para que dentro de veinte días, contados desde la fecha de la publicacion en el «Boletín oficial,» pueda oponerse cualquier elector.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en Rioseco á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Medina.—Por mandado de S. S., José Nieto y Nieto.

### **Seccion sexta.**

El día 26 de Enero desapareció una perra de caza, pelicana, rabo largo, de tres años, y atiende al nombre de *Pinta*.

La persona que sepa su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño D. Juan Atienza, que vive Corral de Boteros, salchichería del Sr. Peña.

Núm. 276.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Enero de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		
	Hembras.	Varones.	Total.	Hembras.	Varones.	Total.	Hembras.	Varones.	
21	1	1	2	»	»	»	»	»	2
22	1	1	2	»	»	»	»	»	3
23	1	2	3	»	»	»	»	»	4
24	1	1	2	»	»	»	»	»	1
25	1	2	3	»	»	»	»	»	5
26	»	2	2	»	»	»	»	»	2
27	3	1	4	»	»	»	»	»	8
28	1	3	4	»	»	»	»	»	5
29	2	1	3	»	»	»	»	»	5
30	2	4	6	»	»	»	»	»	11
31	1	2	3	»	»	»	»	»	3
TOTAL..	16	18	34	10	5	15	49	»	49

Valladolid 1.º de Febrero de 1886.—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Enero de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				MUJERES.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	1	»	1	»	»	»	1	3
22	1	»	»	(1) 2	»	»	»	1	7
23	1	»	»	1	»	»	»	1	4
24	3	»	2	5	»	»	»	»	6
25	2	»	»	2	»	»	»	»	3
26	»	»	»	»	4	»	»	1	5
27	3	»	»	3	1	»	»	1	4
28	»	1	»	1	2	»	»	1	4
29	1	»	»	1	1	1	»	1	4
30	1	1	»	(2) 3	1	»	2	3	6
31	1	1	»	2	1	»	1	2	4
TOTAL.	13	4	2	21	19	1	9	29	50

(1) En este día aparece la inscripción de un varón cuyo estado se ignora.  
(2) En este día aparece la inscripción de un varón de estado ignorado.

Valladolid 1.º de Febrero de 1886.—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.